

Octubre de mill setecientos y quarenta; El Sr. D. Fran^{co}
 Juan Munoz de Ocalora Cavallero del Habito
 de Santiago Alcaide Mayor del dho officio
 Regidor Perpetuo de la Villa, y Alcaide Mayor
 de la dha Villa, y m. dho posesion del dho propietario
 En consecuencia de la dha dho posesion por esta Villa celebrada
 entre el conueniente, y se sabe quedado
 nombrado J. Mualde Cruz Alcaide de la Villa
 para el año de dha dho posesion Juan Casiano
 Arias, y Mariano Ber. de esta dha Villa, y m. dho
 dho s. Alcaide Mayor, al dho dho posesion
 de la dha Villa Mualde Cruz Alcaide de la Villa
 de la dha Villa al mencionado Juan Casiano Arias, quien
 en sual dho posesion de dho officio le entrego tal
 dha Villa de la dha Villa, sabiendo hecho
 dho Juan el Jurament. correspondiente, y de como
 al dho dho Alcaide y como dha posesion sin con
 tradic. alguna topido y testigos, y fueron test
 igos D. Mualde Cruz, D. Fran. Xavier Casiano
 Lebarche, y Pasqual Garcia Ber. de la Villa
 y con su dho dho dho dho, los fees
 Fran. Mualde Cruz, Juan Casiano Arias
 de Ocalora y Mariano Ber.

